

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Decreto 93/2023, de 18 de abril, por el que se dispone el cese y nombramiento de vocalías del Consejo Rector de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

El artículo 9 de la Ley 2/2006, de 16 de mayo, de creación de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, establece que el Consejo Rector de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo es el órgano superior de gobierno y dirección de la Agencia.

Por su parte, los artículos 9.3 de la Ley 2/2006, de 16 de mayo, y 11.2.e) del Decreto 184/2014, de 30 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, establecen que ocho vocalías del Consejo Rector de la Agencia serán nombradas, respetando la participación paritaria de mujeres y hombres, por Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de coordinación de la cooperación internacional para el desarrollo, debiendo ser titulares de centros directivos de la Administración de la Junta de Andalucía con rango, al menos, de Dirección General.

En este sentido, como consecuencia de la aprobación del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, modificado por Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, sobre reestructuración de Consejerías, resultó preciso adaptar la composición del Consejo Rector y se dispuso el nombramiento de nuevas vocalías, así como el cese de las anteriores, mediante Decreto 511/2022, de 27 de septiembre, por el que se dispone el cese y nombramiento de vocalías del Consejo Rector de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, resultando preciso modificar las vocalías titular y suplente correspondientes a la Consejería de Salud y Consumo en concordancia con lo dispuesto en el art. 3.3 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Conforme al artículo 2 del citado Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, corresponden a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa las competencias en materia de gestión de las ayudas y coordinación de la cooperación internacional para el desarrollo, por lo que, en su virtud y a propuesta del Consejero de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de abril de 2023,

D I S P O N G O

Primero. Cesar como vocal titular del Consejo Rector de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo a la persona titular de la Secretaría General de Salud Pública e I+D+i en Salud, de la Consejería de Salud y Consumo, y como vocal suplente de dicho Consejo Rector a la persona titular de la Secretaría General de Humanización, Planificación, Atención Sociosanitaria y Consumo de la citada Consejería, agradeciéndoles los servicios prestados.

00282187

Segundo. Nombrar como vocal titular del Consejo Rector de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo a la persona titular de la Secretaría General de Humanización, Planificación, Atención Sociosanitaria y Consumo, de la Consejería de Salud y Consumo, y como vocal suplente de dicho Consejo Rector a la persona titular de la Secretaría General de Salud Pública e I+D+i en Salud de la citada Consejería.

Disposición final única. Entrada en vigor.

Este decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de abril de 2023

JUAN MANUEL MORENO BONILLA

Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO SANZ CABELLO

Consejero de la Presidencia, Interior, Diálogo Social
y Simplificación Administrativa